



REPARTO DE LEGISLADORES COMO PIDE
OPOSICIÓN ES ILEGAL: ALCALDE P. 5

“Oposición actúa de forma hipócrita”: Alcalde

CRITICÓ QUE LA apelación de la mayoría calificada de Morena y sus aliados en la Cámara de Diputados

FRANCISCO MENDOZA NAVA
nacion@contrareplica.mx

La secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde Luján, advirtió que el reparto de diputados federales como exige la oposición y jueces es un signo de hipocresía, pero también una violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esto dado que las reglas de distribución de curules en la Cámara de Diputados han estado vigentes durante los últimos 16 años y aplicado para las elecciones federales de 2009, 2012, 2015, 2018 y 2021.

Durante la ‘mañanera’ del presidente Andrés Manuel López Obrador, Luisa Alcalde declaró que es una hipocresía que los opositores estén apelando a defender el Estado de Derecho impidiendo que Morena, Partido del Trabajo (PT) y Partido Verde Ecologista de México (PVEM) logren la mayoría calificada en la Cámara de Diputados. Al respecto, explicó que ello resulta contrario al estar llamando a no acatar los criterios para el reparto de escaños establecidos en la Constitución Política, algo que ellos mismos defendieron desde 2008.

“Entonces les gustaba la distribución, ahora [que otros partidos logran



“Antes les gustaba la distribución, ahora exigen una interpretación distinta”, dijo. Especial

la mayoría calificada] exigen una interpretación distinta. Eso no es otra cosa que una petición de violar la norma constitucional”, apuntó la secretaria de Gobernación.

La funcionaria recordó que desde 1996 la Carta Magna establece en la fracción IV del artículo 54 que ningún partido político claramente podrá contar más de 300 diputados, de mayoría o representación proporcional, para evitar una sobrerrepresentación. Sin embargo, destacó que también se estableció una “cláusula de gobernabilidad”, la cual daba indica, en la fracción V de mismo artículo, que en ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. aaa

Enseguida, precisó que en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) se estableció,

también en 1996, que cuando hubieran coaliciones electorales, se tratarían a las mismas como si fueran partidos políticos. No obstante, recalcó que esa disposición fue eliminada por el Partido Acción Nacional (PAN) y Partido Revolucionario Institucional (PRI), en compañía con el Partido Verde Ecologista de México, en 2008, cuando ostentaban la mayoría calificada entre los tres institutos políticos.

Alcalde Luján expresó que desde ese año la asignación de curules en ambas cámaras del Congreso de la Unión pasó a ser exclusivamente conforme a lo dispuesto por el texto constitucional. Por eso mismo, reiteró su acusación de que la oposición está siendo cínica al hablar de violación a la Constitución por parte del bloque legislativo de la “Cuarta Transformación”, al exigir respeto a su mayoría calificada obtenida en las urnas, cuando en realidad quienes están proponiendo no respetar el texto constitucional son ellos. ●